



centroculturaluniversitario

CONC-062-CUCEA-2015

***"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico,
arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias
Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de
Guadalajara"***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CAAR & CO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
Contacto: Cristian Alejandro Ojeda Rivera [REDACTED] 1
Teléfono: Tel. [REDACTED] 2 Nextel. [REDACTED] 3 Cel. [REDACTED] 4
Concurso: CONC-062-CUCEA-2015
Nombre: "Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso, para realizar el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"** con el número **CONC-062-CUCEA-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

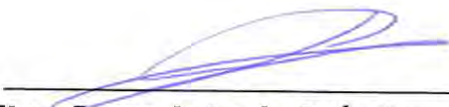
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día viernes **20 de noviembre** del presente año a las **14:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de carácter obligatorio.

El evento antes mencionado se realizará en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 17 de noviembre de 2015.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 25398
www.cucea.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Contacto: 5 Martin González Ulloa 7
Teléfono: 6
Concurso: CONC-062-CUCEA-2015
Nombre: "Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso, para realizar el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"** con el número **CONC-062-CUCEA-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

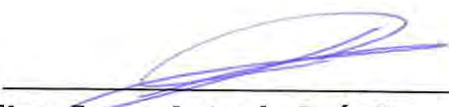
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día viernes **20 de noviembre** del presente año a las **14:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de carácter obligatorio.

El evento antes mencionado se realizará en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 17 de noviembre de 2015.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 25398
www.cucea.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.

Contacto: ⁸ Juan Alberto López Gómez ⁹

Teléfono: Tel. ¹⁰ / ¹¹ Cel ¹²

Concurso: CONC-062-CUCEA-2015

Nombre: "Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso, para realizar el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"** con el número **CONC-062-CUCEA-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día viernes **20 de noviembre** del presente año a las **14:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de carácter obligatorio.

El evento antes mencionado se realizará en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 17 de noviembre de 2015.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 25398
www.cucea.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SS+RC, S.A DE C.V.

Contacto: 13 Marco Antonio Sandoval Sataray 14

Teléfono: 15 / Cel. 16 17

Concurso: CONC-062-CUCEA-2015

Nombre: "Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso, para realizar el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"** con el número **CONC-062-CUCEA-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

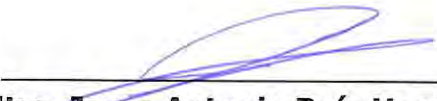
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día viernes **20 de noviembre** del presente año a las **14:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de carácter obligatorio.

El evento antes mencionado se realizará en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 17 de noviembre de 2015.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 25398
www.cucea.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CONSTRUCTORA GOMS, S.A. DE C.V.

Contacto: 18 Sergio González Maldonado (19)
20)

Teléfono: Tel. 21 / Cel. 22

Concurso: CONC-062-CUCEA-2015

Nombre: "Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso, para realizar el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"** con el número **CONC-062-CUCEA-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día viernes **20 de noviembre** del presente año a las **14:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de carácter obligatorio.

El evento antes mencionado se realizará en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 17 de noviembre de 2015.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 25398
www.cucea.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.

Contacto: 23 Sergio Rojas Cobian (26

Teléfono: Tel. /Fax: 24/ Cel. 25

Concurso: CONC-062-CUCEA-2015

Nombre: "Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso, para realizar el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"** con el número **CONC-062-CUCEA-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta misma vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día viernes **20 de noviembre** del presente año a las **14:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de carácter obligatorio.

El evento antes mencionado se realizará en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco 17 de noviembre de 2015.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 25398
www.cucea.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Dictamen técnico

Zapopan, Jalisco, a 24 de noviembre de 2015

CONCURSO NO: CONC-062-CUCEA-2015

DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

SERVICIO: "COORDINACIÓN INTEGRADA DE CIERRE DE DISEÑO MUSEOGRÁFICO, ARQUITECTÓNICO Y DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

1.- relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	Empresa	Importe incluye i.v.a.
1	CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.	\$ 1,623,000.00
2	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SS+RC, S.A DE C.V.	\$ 1,653,890.08
2	DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 1,700,000.00
4	CONSTRUCTORA GOMS, S.A. DE C.V.	\$ 1,750,000.00
5	CAAR & CO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 1,803,995.72
6	GCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,850,046.86

2.- criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

La coordinación de servicios generales del centro universitario de ciencias económico administrativas, para hacer la evaluación de la propuesta, verificó:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el concursante, y que la trayectoria, experiencia demostrada así como la calidad solicitada sean las requeridas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

b) El debido análisis, cálculo e integración del presupuesto solicitado.

La coordinación de servicios generales del centro universitario de ciencias económico administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- la coordinación de servicios generales del centro universitario de ciencias económico administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra corresponda a la empresa: **constructora cobian sa de cv por un importe total de \$ 1,623,000.00 (un millon seiscientos veinitres mil pesos 00/100 m.n.)**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la coordinación de servicios generales del centro universitario de ciencias económico administrativa, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- fue rechazada la siguiente propuesta

No se rechaza ninguna propuesta

ELABORÓ Y AUTORIZÓ

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No. : CONC-062-CUCEA-2015
DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
N O M B R E: COORDINACIÓN INTEGRADA DE CIERRE DE DISEÑO MUSEOGRÁFICO, ARQUITECTÓNICO Y DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

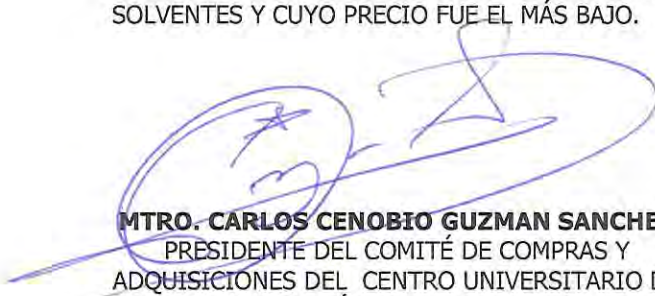
EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS **13:40** HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS ANEXA AL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

EL **MTRO. CARLOS CENOBIO GUZMÁN SANCHEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

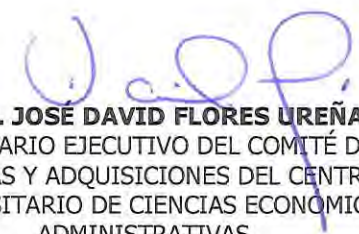
CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$1,623,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.



MTRO. CARLOS CENOBIO GUZMAN SANCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.



MTRO. JOSÉ DAVID FLORES UREÑA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONSTRUCTORA COBIÁN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL [REDACTED] ²⁷ SERGIO ROJAS COBIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Cultural Universitario**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** adjudicó el presente contrato para que se lleve a cabo el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, Arquitectónico y del proyecto ejecutivo del museo de Ciencias ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, bajo la clave **CONC-062-CUCEA-2015**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I- Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **25,225** de fecha **08 de julio de 2004** otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo González Batiz**, Notario Público Titular Número **05** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II- Que su Administrador Único, el **28*** **Sergio Rojas Cobián** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato mismas que se acreditan mediante la escritura mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, Arquitectónico y del proyecto ejecutivo del museo de Ciencias ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **CCO040709161** y bajo la clave patronal **28****
- V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle **Fray Juan de San Miguel** número **323**, colonia **Alcalde Barranquitas**, código postal **44270**, en **Guadalajara, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio de **"Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, Arquitectónico y del proyecto ejecutivo del museo de Ciencias ambientales del**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$1'623,000.00 (Un millón seiscientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ANTICIPO: Para el inicio del servicio la cantidad de **\$243,450.00 (Doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el IVA en concepto de ANTICIPO y que corresponde a un 15% (quince por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso, autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de por lo menos una estimación correspondiente a los servicios ejecutados en el transcurso del presente contrato, que deberá ser previamente aprobada y firmada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a iniciar los servicios el día siguiente a la entrega del anticipo y entregarlos terminados dentro del tiempo que se establece en el programa de ejecución que forma parte del Anexo "A".

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

En caso de que los trabajos objeto de este instrumento generen defectos o vicios ocultos, las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos, debiendo responder por los daños que éstos causen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

OCTAVA.- EL PRESTADOR será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos objeto del presente.

NOVENA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA SEGUNDA. **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del servicio ejecutado, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

*La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se de a conocer el Fallo de Adjudicación,

*La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por **LA UNIVERSIDAD**, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA TERCERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada semana que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **11 de diciembre de 2015**.

LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR


MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA


SERGIO ROJAS COBIAN
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS


ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DE PLAN MAESTRO DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO


MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONOMICO ADMINISTRATIVAS



Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas
Secretaria Administrativa
 Coordinacion de Servicios Generales



DOC. 5

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CONCURSO No. CONC-062-CUCEA-2015

PROYECTO: "Coordinacion integrada de cierre de diseño museografico, arquitectonico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

UBICACIÓN: Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.

No	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PLANTILLA DE PERSONAL TECNICO PARA LA COORDINACION INTEGRADA DE CIERRE DE PROYECTO EJECUTIVO DEL "MCA"				
1	COORDINADOR DE CIERRE	PDA	0.50	349,658.96	174,829.48
2	INTEGRADOR TECNICO	PDA	1.00	269,429.94	269,429.94
3	INTEGRADOR DE ARQUITECTURA	PDA	1.00	269,429.94	269,429.94
4	INTEGRADOR DE INGENIERIAS	PDA	1.00	269,429.94	269,429.94
5	DIBUJANTE ESPECIALIZADO	PDA	1.00	104,408.40	104,408.40
				TOTAL PARTIDA 1	1,087,527.70
2	PLANTILLA DE PERSONAL TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO DE AREAS ADICIONALES DEL "MCA"				
1	ARQUITECTO PROYECTISTA	PDA	1.00	207,201.83	207,201.83
2	DIBUJANTE ESPECIALIZADO	PDA	1.00	104,408.40	104,408.40
				TOTAL PARTIDA 2	311,610.23

RESUMEN DE PARTIDAS

PARTIDAS	
PLANTILLA DE PERSONAL TECNICO PARA LA COORDINACION INTEGRADA DE CIERRE DE PROYECTO EJECUTIVO DEL "MCA"	1,087,527.70
PLANTILLA DE PERSONAL TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO DE AREAS ADICIONALES DEL "MCA"	311,610.23
SUB-TOTAL	1,399,137.93
IVA	223,862.07
TOTAL PRESUPUESTO	1,623,000.00

Importe con letra: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.

37

38

Doc. 6

**Programa de ejecución de los trabajos en días naturales de acuerdo a los entregables del punto 7.
"Productos a entregar" de los terminos de referencia.**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONCURSO No.

CONC-062-CUCEA-2015

OBRA: "Coordinación integrada de cierre de diseño museográfico, arquitectónico y del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

PLAZO DE EJECUCION:

120 DIAS
CALENDARIO

FECHA DE INICIO:

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.

FECHA DE TERMINO:

		DIAS CALENDARIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
No.	PARTIDA	MES 1																															MES 2																															MES 3																															MES 4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	

EMPRESA : CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE:

4

SERGIO ROJAS COBIAN

FIRMA:

~~Coordinación de
Servicios Generales~~



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a las 11:00 horas del 01 de Marzo 2016, se reunieron en el "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO" las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes al: "COORDINACIÓN INTEGRADA DE CIERRE DE DISEÑO MUSEOGRÁFICO, ARQUITECTÓNICO Y DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"., la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) CONC-062-CUCEA-2015 al contratista: CONSTRUCTORA COBIAN, S.A. DE C.V. ✓

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios CGADM/CUCEA-CCU-2591/2015. ✓

Este Servicio dio inicio el día 12 del mes de Diciembre del 2015 y se concluyo el día 29 del mes de Febrero del 2016. ✓

El representante del "Centro Cultural Universitario" recibe a entera satisfacción los bienes adquiridos, y, se compromete a mantenerlos en niveles apropiados de funcionamiento así mismo asume la responsabilidad en su conservación, mantenimiento y vigilancia.

RECIBE :  MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES CUCEA	RECIBE :  ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
REVISÓ :  ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA ABUNDIS DIRECTOR OPERATIVO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	ENTREGA : 42 43 SERGIO ROJAS COBIÁN ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2-4. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

8. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10-12. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15-17. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20-22. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24-25. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28*. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28**. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29-35. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

36. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

37-40. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

41. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

42. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.